

Barrio de San Pedroches

Villa de la Alfranca 6

Publicar. N. de la Constitucion.
en la Plaza de Armas.

Y el Jefe de la milicia
provisional.

Gov. 4. Du. e

Todo Poderoso por los beneficios recibidos, todo lo que asi
se exento, y para que conste, y sobre los efectos con-
venientes en cumplimiento de quanto era preveni-
do, y de orden y mandado de dicho Sr. Alcalde de ordi-
nario de esta villa por quien para firmado dege-
nerarse que signo y firmo en esta villa de la
Alfranca en veinte y seis dias del mes de Octubre de
mil ochocientos doce.

Alfranco no
catalano

Y por
J. M. de la
Camara



Para despachos de oficio: quatro maravedis.

SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL RETNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

[Handwritten signature]

El infrascrito Excmo. por S. M. que Dios guarde Publico y Unico del Ayuntamiento de esta Villa de la Añosa dos Lee y verdadero Territorio alor Señ, que el presente viene, como naviendo presente do en esta Villa el Sr. Alcalde Mayor de primera instancia inmediato de esta Villa y demas de su Partido Don Ramon Antonio Anzuano por este se convoco al Ayuntamiento Eclesiastico y Secular a las personas de su Ayuntamiento, e hizo presente se iba a practicar la diligencia de la publicacion de la Constitucion sancionada por las Cortes generales y ordenar el debido Juramento alor que corresponde, y en su virtud se publico dicha constitucion leyda al Publico ala villa y presencia de todo el pueblo, que con vivas, y aclamaciones fue obedecida haviendo jurado el debido Juramento los individuos de que se compone este Ayuntamiento, obligandose por el y por lo Santos Evangelios a guardar y hacer guardar las constituciones, que se han echo presente y contiene el Constitucional, que queda referido con las demas prevenciones que en el se citan. Y despues en el dia veinte y cinco del presente se formalizo nueva Junta compuesta de dicho Ayuntamiento en su Iglesia Parroquial, en la que se celebró su Misa Mayor con Diacono y Subdiacono, haviendo para mayor solemnidad cantado el primer Evangelio por

el Sr. D.ⁿ Frasco Gomez Torrico Recor de esta Parroquia
 al dnde el Jefe de ella se leyó dicha confirmación, y des-
 pues se hizo la diligencia que previene en haverse predi-
 cado en declaracion de dichos artículos para su mayor in-
 teligencia, y concluida dicha Plática por el Sr. Alcalde
 de Ordinario y de primer Voto concluida la misma ac-
 tiva juramento alor dos Sr. Fiscal y Recor que hi-
 cieron y celebraron con la solemnidad debida y
 con arreglo a quanto se previene por dicha confirma-
 ción, y concluida esta lo mismo hizo, y celebró todo
 el Pueblo ofreciendo por Dios y por los Santos Evange-
 lios de guardar la Confirmación que acababan de
 oír, segun y como por ella se previene, y una cada
 se como el Sr. Dean en accion de gracias al
 todo Poderoso por los beneficios recibidos, todo lo que asi
 se exento, y para que conste, y obre los efectos con-
 venientes en cumplimiento de quanto esta previen-
 do, y de orden y mandato de dicho Sr. Alcalde ordi-
 nario de esta Villa por quien iba firmado doy el
 presente que signo y firmo en esta Villa de la
 Añosa en veinte y seis dias del mes de Octubre de
 mil ochocientos doce.

Barrios. ulor Pedroches

Villa de la Añosa 6

Publicar. en la Plaza y Jefe de ella. Com. P. de la Añosa.

El Jefe de la Añosa. D. J. de la Añosa. D. J. de la Añosa.

n. 4 Dm

Arroño
clotmo

J. M. Miguel
 J. M. Camarero